REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 08 de junio de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial para resolver. Sírvase Proveer.

AUTO INT. No.465

PROCESO: **SUCESION INTESTADA**
SOLICITANTES: **ADELAIDA ISABEL ESCOBAR ZAMORANO Y ZORAIDA ZAMORANO LOZANO**
CAUSANTE: **DAGOBERTO ESCOBAR AYALA**
RADICACION: 765203110001-**2019-00468-00**

Palmira, 08 de junio de 2021

Evidenciando el informe secretarial que antecede y al examinar el presente asunto se allega memorial por parte del profesional en derecho Dr. EDINSON GUTIERREZ AGUDELO informando que por error aritmético manifestó que el causante era HORACIO ESCOBAR AYALA y que el nombre concreto del causante dentro del presente asunto es DAGOBERTO ESCOBAR AYALA; así las cosas solicita que se reconozca como heredera a la señora MONICA ESCOBAR OSPINA hija del causante acreditándolo con el registro civil de nacimiento.
Por otro lado solicita que se vincule al señor ANDRES ESCOBAR OSPINA como hijo del causante, por lo que aporta registro civil de nacimiento el cual lo acredita, también manifiesta que en la actualidad se encuentra desaparecido soportando dicha manifestación con denuncia interpuesta ante la fiscalía general de la nación.

En tal virtud, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECONOCER como heredera a la señora MONICA ESCOBAR OSPINA hija del causante DAGOBERTO ESCOBAR AYALA.

SEGUNDO: PARA efectos de la notificación personal y traslado del señor, **ANDRES ESCOBAR OSPINA** de quien se ignora dónde puede ser citada, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del CGP, el cual se publicará solo en el Registro Nacional de personas Emplazadas conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	**ANDRES ESCOBAR OSPINA**
CLASE DE PROCESO	SUCESION INTESTADA
SOLICITANTES	**ADELAIDA ISABEL ESCOBAR ZAMORANO Y ZORAIDA ZAMORANO LOZANO**
CAUSANTE	**DAGOBERTO ESCOBAR AYALA**
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA -VALLE DEL CAUCA
TERMINO DE PUBLICACIÓN	POR UNA SOLA VEZ, que se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas. (Artículo 108 del C. G.P y artículo 10 del Decreto 806 de 2020).
RADICACIÓN	765203110-001-2019-00468-00

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No.046 de hoy 9 de junio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48efd62ba31ecbd9750052b332b8beeb59b8c637455b712f27bb37e6bca81923
Documento generado en 08/06/2021 08:41:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica